



REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA Bucaramanga, veinticinco (25) de enero de dos mil veinticuatro (2024).

Radicado No. 68001400-3020-2021-00135-00

De conformidad con el memorial allegado mediante correo electrónico de fecha 11 de enero de 2024 por el representante legal de la parte actora y la apoderada, y atendiendo el Documento de Transacción visible a folio 3 del archivo No. 46 del Exp. Digital, el cual se encuentra debidamente suscrito entre las partes, se procede a dar aplicación a lo dispuesto por el Art. 312 del C. G. P., y en consecuencia se,

RESUELVE:

- PRIMERO:** Declárese terminado el presente proceso ejecutivo (Sin Sentencia) instaurado por la **PRECOOPERATIVA MULTIACTIVA DE APORTES Y CRÉDITO BOPER - PRECOOMACBOPER** contra **DEYBY ROMANY MORALES NIEVES** por **TRANSACCION**.
- SEGUNDO:** Ordénese el desembargo de los bienes en virtud de las medidas cautelares decretadas con base en el presente proceso Ejecutivo. Si existiere embargo de remanente, póngase a disposición de la autoridad que haya solicitado la medida, los bienes desembargados y los dineros existentes en el presente proceso. Ofíciense si es del caso.
- TERCERO:** **DESGLÓSENSE** los documentos allegados con la demanda como títulos de ejecución y entréguese a la parte demandada quien realizó el pago de la obligación, con la constancia de haberse cancelado el total de la misma por dicha parte. Para ello, requiérase a la parte actora para que allegue al juzgado el original del título, dentro del término de ejecutoria de esta providencia.
- CUARTO:** Si existieren dineros para este proceso, **ORDÉNESE** la entrega de los mismos a la parte que sufrió el descuento, siempre que no exista embargo de remanente.
- QUINTO:** Sin condena en costas para las partes.



SEXTO: Hecho lo anterior y una vez en firme la presente decisión, archívense las diligencias, previas las constancias de rigor en el Sistema Justicia XXI.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,¹
NRD//

NATHALIA RODRÍGUEZ DUARTE
Juez

¹ La presente providencia se notifica a las partes mediante estado electrónico No. 012 del 26 de ENERO de 2024 a las 8:00 a.m.

Firmado Por:
Nathalia Rodriguez Duarte
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 020
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **92a73c2c460a1f296d298bd44e74f9dcaf5e128b6467d4ffff300967b3fc4171**

Documento generado en 25/01/2024 10:51:36 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>